



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1.361

DECRETO N°

TEMUCO,

01 ABR 2013

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Ricardo Abraham Henríquez Henríquez, Cédula de Identidad N°
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato "Suministro Mantenimiento y Reparación maquinaria pesada y camiones municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ricardo Abraham Henríquez Henríquez por escritura pública de fecha 07 de marzo de 2013.
2. La vigencia del contrato de suministro será de dos años contados desde la fecha de notificación al Proveedor a través del Portal MercadoPúblico, término que podrá renovarse por igual periodo.
3. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los valores singularizados por servicio en Anexo N° 5: "Formato Detalle de Oferta Económica" (impuestos incluidos), sumas que se imputarán a las Asignaciones Presupuestarias: N° 22.06.002: "Mantenimiento y Repuestos de Vehículos y Máquinas", N° 22.06.005: "Maquinaria Pesada" y N° 22.06.006: "Otras Maquinarias" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/ICH



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Aseo y Ornato
- Parque Automotriz
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Ricardo Henríquez Henríquez
- Oficina de Partes



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 1590 /2013**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA  
PESADA Y CAMIONES MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**RICARDO ABRAHAM HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ**

&Henriquez.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **siete** de Marzo del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional

de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **RICARDO ABRAHAM HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ**, en adelante "El Proveedor", chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en calle

de la comuna de San Bernardo, Santiago ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos sesenta y ocho de fecha catorce de septiembre de dos mil doce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y cinco del año dos mil doce: "Contrato de Suministro mantención y reparación maquinaria pesada, camiones y vehículos municipales". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y tres de fecha dieciocho de diciembre de de dos mil doce, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número dos, Item C correspondiente a "Reparaciones Hidráulicas e Item d correspondiente a "Reparaciones Estructurales" fueron adjudicadas al Proveedor. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora el suministro del "servicio de mantención y reparación maquinaria pesada, camiones y vehículos municipales", que tiene por finalidad mantener en forma permanente y en óptimas condiciones mecánicas la maquinaria, camiones y vehículos municipales. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Pública número ciento cincuenta y cinco del año dos mil doce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Provedora por los servicios contratados los valores singularizados para cada uno de éstos, en Anexo número cinco: "Formato Detalle de Oferta Económica". En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes. **QUINTA. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los servicios podrán ser ejecutados en taller propio del Proveedor o en el recinto municipal que corresponda y serán realizados en el término fijado en "Formato Itemizado Parque Automotriz". **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará directamente al Proveedor a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa entrega de la o las facturas respectivas, mediante estados de pago independientes de acuerdo al número de órdenes de compra emitidas. El pago será cursado dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. **SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas al Proveedor en los siguientes casos: **a)** Dos Unidades de Fomento por día de atraso por vehículo, si no cumple con el plazo de entrega de la reparación. **b)** Una Unidad de Fomento por día de atraso por vehículo, si no cumple con el Servicio Técnico cotizado por la reparación o mantención del vehículo municipal. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

**OCTAVA:** El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, éste hace entrega a la Municipalidad de Temuco de uno de Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento del contrato número cero uno cero cinco cinco siete cuatro del Scotiabank por la suma de cien mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad con vencimiento el día veintisiete de diciembre del año dos mil catorce. **DÉCIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente Contrato de Suministro será de dos años contados desde la fecha de notificación del Oferente adjudicado, a través del Portal MercadoPúblico, término que podrá renovarse por periodos anuales, hasta por un máximo de dos anualidades, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍA :** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha; documento que no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~mil quinientos noventa~~..... En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**RICARDO ABRAHAM HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ,**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 15 MAR 2013

